



RESOLUCIÓN N° 10.417

Santiago, 22 de noviembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado con la misión de ser una agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y emprendimiento, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos y favorece su desarrollo económico sostenible e inclusivo y el mayor bienestar para las personas;
- 2) Que, en el cumplimiento de sus fines, el Servicio implementó un modelo de operación agenciado del Programa de Desarrollo Empresarial, mediante el cual entes calificados, denominados “Operadores de Centros”, gestionan recursos que son traspasados desde la Institución para operar una Red de Centros de Desarrollo de Negocios en el marco de la normativa vigente;
- 3) Que, para la prosecución del modelo de operación agenciado del Programa se hace menester convocar un nuevo concurso público, para la selección de operadores, en que se establezcan las definiciones de modelo, los requisitos de acceso, la operatoria y convenios a celebrar, entre otros aspectos;

4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec;

RESUELVO:

1º DAR CURSO Y APROBACIÓN a las Bases de Concurso Público para los Operadores de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE OPERADORES DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS SERCOTEC – 2023



BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA OPERADORES DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

SERCOTEC – 2023

Contenido

1. ANTECEDENTES	4
1.1. Nombre del llamado a concurso	4
1.2. Red de Centros de Desarrollo de Negocios: rol y resultados alcanzados	4
1.3. Servicios de los Centros de Desarrollo de Negocios	5
1.4. Segmentos atendidos por los Centros	7
1.5. Gestión del Centro	7
1.6. Estructura organizacional del Centro	8
1.7. Medición de resultados y/o desempeño	9
1.8. Condiciones y objetivos del llamado a concurso	10
1.8.1 Condiciones	10
1.8.2. Objetivo	11
1.8.3. Localización de los Centros	11
1.8.4. Financiamiento del Centro de Desarrollo de Negocios	12
2. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO	14
2.1. Sobre las entidades participantes	14
2.2. Modificación de las bases	14
3. FECHAS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	14
3.1. Fechas de postulación	14
3.2. Consultas, respuestas y aclaraciones	14
3.3. Formalidades de presentación de las ofertas	15
3.3.1. Antecedentes legales del oferente	15
3.3.2. Antecedentes financieros del oferente	17
3.3.3. Estructura administrativa del oferente	17
3.3.4. Propuesta técnica específica para cada Centro que postule	17
3.3.5. Propuesta económica	18
4. PROCESO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	18
4.1. Apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas	18
4.2. Evaluación Técnica y recomendación de las propuestas	19
4.3. Criterios del Proceso de evaluación y selección	19
4.3.1. Cumplimiento de requisitos formales (5%).	20
4.3.2 Comportamiento contractual anterior (5%)	20

4.3.3 Evaluación de antecedentes financieros del oferente (5%)	21
4.3.4 Experiencia entidad postulante (10%)	21
6. REUNIÓN DE AJUSTE Y SELECCIÓN DE OPERADORES	25
7. AVISO DE RESULTADOS	26
8. FORMALIZACIÓN	27
9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	28
10. GARANTÍAS SOLICITADAS	28
10.1. Garantía de seriedad de la oferta	28
10.2. Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento	29
10.3. Garantía de anticipo	29
11. CONTRAPARTE TÉCNICA	30
12. VIGENCIA DEL OPERADOR DEL CENTRO	30
13. MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	30
14. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE AGENCIAMIENTO	30
15. SANCIONES	31
16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	31
17. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN	31
18. TÉRMINO ANTICIPADO	31
19. OTRAS OBLIGACIONES	32
20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN	32
21. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	33

ANEXOS

[ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS](#)

[ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS](#)

[ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO](#)

[ANEXO N° 4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES](#)

[ANEXO N° 5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN](#)

1. ANTECEDENTES

1.1. Nombre del llamado a concurso

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, llama a Concurso público para habilitación de operadores de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec y asignación de recursos para la operación de dichos Centros en el período [2024 – 2029].

Las entidades postulantes deberán ser personas jurídicas, de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), seleccionadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios.

1.2. Red de Centros de Desarrollo de Negocios: rol y resultados alcanzados

Con 71 años de existencia, Sercotec es la agencia especializada en el apoyo a la micro, pequeña empresa y emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo para un mayor bienestar de las personas.

Lo anterior, implica el apoyo a la creación de nuevas empresas y el mejoramiento de las empresas existentes, de manera de contribuir a la formalización y participación tributaria, la generación de nuevos y mejores empleos, el fortalecimiento y la diversificación de la economía, generando innovación y competitividad, tanto a nivel agregado, como en los territorios locales. Por otra parte, la realidad de las micro y pequeñas (mipes) empresas representa diferentes desafíos y brechas identificadas. Según datos de la OCDE (2023) indican que las mipes son menos competitivas, productivas y pagan salarios 20% menores que las grandes empresas. Respecto a la productividad, dentro de los datos – CEPAL (2019) - se identifica que en las mipes es hasta 5 veces menor que en la gran empresa, considerando persona trabajadora anual. Sobre el acceso a mercados, de acuerdo a la encuesta EME 7 (2022), el 88,3% de los micro emprendimientos no tienen clientes a quien vender el 50% de sus productos. Sus condiciones de mercado no están encadenadas y no son sostenibles.

Respecto a la tasa de mortalidad de las empresas en Chile, esta alcanza hasta el 80% en el caso de las pequeñas empresas, mostrando la fragilidad de este segmento para sustentarse en el tiempo. La transformación digital es también una dificultad para la gestión de los pequeños negocios. Según GEM Chile, solo el 30% de las mipes establecidas adoptaron tecnologías digitales nuevas o mejoradas post pandemia. Un tercio de las personas que emprenden no han adoptado tecnologías digitales como parte de su modelo de negocio. Según EME 7 (2022), un 69,4% de las mujeres y 79,2% de los hombres microemprendedores no se han capacitado en los últimos dos años. En el mismo período, 196 mil emprendimientos no inician actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) porque no lo consideran esencial para el funcionamiento del negocio. En total, 1.152.443 microemprendimientos son informales, 63,2% liderados por mujeres y 54,9% por hombres.

De esta forma, y con el objetivo de generar condiciones que permitan mejorar las capacidades y oportunidades de las mipes y cooperativas, Sercotec asumió en 2015 la tarea de instalar en Chile una red de Centros de Desarrollo de Negocios, para abordar los problemas relacionados con la limitada capacidad de gestión y la dificultad para acceder a servicios de apoyo que presenta este masivo segmento de empresas y emprendimientos atendidos. Así, los Centros se constituyen como espacios de carácter inclusivo y abierto a las mipes, donde son atendidas por profesionales especialistas en negocios, quienes les entregan asesoría gratuita, asistencia técnica individual y capacitación que les permita contar con herramientas para aumentar las ventas, fortalecer la creación de empleos formales, aumentar la inversión, formalizar los nuevos negocios, mejorar la gestión y crecer en el tiempo, generando impacto económico y asegurando su sostenibilidad en el tiempo.

La creación de esta red se basó en el modelo de Small Business Development Centers (SBDC) de Estados Unidos, que lleva 44 años de desarrollo con más de 1.000 Centros, el cual fue adaptado a la realidad territorial de Chile, logrando materializar y consolidar al día de hoy una red de 62 Centros de Desarrollo de Negocios a lo largo del país, y 36 Centros Satélites.

La red de Centros puede dar cuenta, desde su puesta en marcha en el año 2015, tener un impacto acumulado de más de **95.000** clientes asesorados, de los cuales más de **27.800** empresas cuentan con aumentos en venta atribuibles al apoyo brindado por los Centros¹.

Para propender al logro de sus objetivos y ofrecer un servicio integral a las mipes y cooperativas, los Centros deberán articularse con entidades del territorio, públicas y privadas, tales como universidades, cámaras y asociaciones gremiales, gobiernos regionales, servicios públicos y entidades financieras, entre otras. Además, son convocados a generar alianzas de trabajo y colaboración entre los mismos Centros que conforman la red, con el objeto de compartir conocimientos y aprovechar sus mejores prácticas.

Los Centros de Desarrollo de Negocios funcionan a través de operadores externos, habilitados, evaluados y seleccionados por Sercotec mediante concursos públicos, según normativa vigente.

Los operadores cumplen con la normativa y regulaciones dispuestas por Sercotec -que asegura el mismo nivel de calidad y atención en cualquier punto del país-, adoptando medidas para hacer de los Centros espacios inclusivos y accesibles para las mipes y cooperativas, con énfasis en acceso para las mujeres, y fomentando la articulación y apalancamiento de recursos en el territorio con entidades colaboradoras.

Con cada operador de Centro seleccionado, Sercotec suscribe un Convenio de Agenciamiento, que establece derechos, obligaciones, normativas, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos y medidas para estos últimos. Asimismo, se suscribe periódicamente con el operador un Acuerdo de Desempeño, que fija las condiciones mínimas que debe cumplir para llevar adelante su misión y ejecutar el presupuesto asignado.

1.3. Servicios de los Centros de Desarrollo de Negocios

Los Centros de Desarrollo de Negocios tienen como foco contribuir a la sostenibilidad económica de las mipes y cooperativas atendidas, mediante la creación de impacto económico, primordialmente el aumento de sus ventas, empleo e inversión. De esta forma, se busca la medición de resultados empresariales en el tiempo, incentivando un modelo de trabajo concordado con los empresarios y empresarias, quienes comprometen su acción y constancia en la ejecución de las acciones recomendadas en el marco de la asesoría.

En los Centros de Desarrollo de Negocios las empresas reciben asesoría integral y sin costo, según necesidades de cada negocio. Estas necesidades particulares son identificadas en un diagnóstico inicial; a partir de sus resultados podrá ser derivado formalmente a otras instituciones públicas de la red de fomento según pertinencia o bien se inicia el trabajo de asesoría individual, a través de un plan de trabajo consensuado con la persona, y así dar inicio al servicio de asesorías, asistencia técnica y capacitación, con énfasis en el acompañamiento de largo plazo para asegurar un efectivo resultado económico en los negocios que se va midiendo de manera permanente.

Complementariamente, el trabajo con el Centro facilita el acceso de las mipes y las cooperativas a servicios financieros, a investigación aplicada de negocios y a una mejor vinculación con el ecosistema productivo local.

¹ Servicio de Cooperación Técnica (2023).

Los servicios principales y adicionales que ofrece un Centro son:

Asesoría técnica individual (personalizada). Su objetivo es desarrollar y entregar herramientas que ayuden a los clientes, a establecer nuevas empresas y a expandir las existentes. La asesoría busca fortalecer la gestión empresarial de las empresas, tornándose más eficientes y acordes a los mercados; y mejorar las habilidades gerenciales y las capacidades de gestión, incorporando asesorías en nuevas herramientas en ámbitos de comercialización, logística, incorporación a cadenas de valor, género, sustentabilidad, transformación digital, control de gestión, redes asociativas, cooperativas, entre otras áreas de gestión empresarial. Lo anterior, con acompañamiento permanente, constituyendo el servicio principal de un Centro para lograr la generación de impacto económico en la empresa atendida.

Capacitaciones en materias de interés empresarial. Su finalidad es ser un complemento a la asesoría técnica, contribuyendo a elevar la tasa de éxito de sus iniciativas, además de facilitar la captación de potenciales clientes. Las capacitaciones son diseñadas según las demandas transversales de gestión. Sumado a ello pueden recogerse demandas territoriales y de los sectores económicos locales para fortalecer el contenido de las capacitaciones.

La modalidad de prestación del servicio consiste principalmente en una plataforma de capacitación que proveerá Sercotec con el contenido necesario, la que puede ser reforzada por asesores de forma remota y/o presencial, previa autorización de Sercotec.

En caso de capacitación presenciales y para facilitar la participación de las personas usuarias, se pondrá a disposición el servicio de cuidados de niños y niñas, durante las actividades, conforme a los lineamientos establecidos por Sercotec.

Los servicios complementarios: son aquellos servicios que el Centro debe implementar con el objetivo de adicionar elementos que contribuyan, por un lado, a la experiencia de sus clientes y usuarios, y por otro, a la creación y captura de impacto económico, complementando con ello la asesoría y los planes de trabajos elaborados por el asesor o asesora con sus clientes. Estos son:

- **Acceso a productos y servicios financieros.** El objetivo es que el Centro apoye la construcción u ordenamiento de información financiera y contable del negocio, para que sus clientes puedan acceder a productos y servicios financieros que les permitan el crecimiento o consolidación de su negocio. Esto, gracias a acciones, alianzas y acuerdos que los Centros desarrollan con entidades financieras e instituciones del sector.
- **Vinculación y articulación con entidades públicas, privadas y académicas.** Los Centros están llamados a facilitar la articulación de sus clientes con ecosistemas de innovación, emprendimiento y negocios de cada territorio, así como cadenas productivas y con otras entidades que potencien la entrega de información, capacitación, beneficios y la orientación a los clientes. Con ello se fortalecen de manera concreta los servicios del Centro y el logro de resultados de impacto económico en las empresas atendidas.
- **Actividades de difusión, articulación y promoción de redes de comercialización.** Consisten en actividades de difusión, vinculación y acceso a oportunidades de negocios, tales como espacios de comercialización, difusión de casos exitosos, eventos, ferias, conversatorios, networking, visitas de especialistas, misiones y pasantías, programas de internacionalización, entre otras, para efectos de promover y difundir la labor del Centro. Dichas actividades se desarrollan de acuerdo a una agenda según instrucciones y prioridades de Sercotec.

Otros servicios adicionales del Centro. En este ámbito pueden considerarse consultorías externas, clínicas empresariales, programas de fomento y encadenamiento productivo con actores claves de los territorios, espacios colaborativos, prácticas profesionales entre otros claves para desarrollar mejores condiciones de negocios, empresariales y de ecosistemas según lineamientos planteados en el presente concurso.

Todos los servicios de un Centro, especialmente los contenidos y metodologías de las capacitaciones, deberán considerar perspectiva de género, así como promover que no haya sesgos entre hombres y mujeres, ni discriminaciones por sexo, orientación sexual o identidad de género de las personas usuarias.

1.4. Segmentos atendidos por los Centros

Considerando el foco hacia la generación y captura de impactos económicos, el segmento de atención de los Centros son los negocios que, por sus características, pueden clasificarse de la siguiente forma:

Empresarios y empresarias con negocio establecido con alto potencial de crecimiento, N3. Clientes mipes y/o cooperativas que tienen empresa formalizada en operación, que poseen alto potencial de crecimiento y requieren innovar en sus productos y/o procesos para acelerar su desempeño empresarial, ya sea de forma integral o en base a requerimientos más específicos.

Empresarios y empresarias con negocio establecido, N2. Clientes mipes y/o cooperativas que tienen empresa formalizada en operación y buscan oportunidades o formas de mejorarla y hacerla crecer, y que requieran apoyos transversales, o bien, presentan un problema específico o una necesidad que debe ser resuelta, están atravesando por una crisis de mercado o cualquier otro requerimiento en el marco del negocio.

Emprendedores y emprendedoras con idea de negocio, N1. Clientes en las etapas iniciales de puesta en marcha de una iniciativa, para desarrollar su idea de negocio y propender a su formalización y desarrollo.

1.5. Gestión del Centro

Los Centros de Desarrollo de Negocios funcionan a través de operadores externos, habilitados, evaluados y seleccionados por Sercotec mediante concursos públicos, según normativa vigente. Los operadores deben garantizar la accesibilidad de servicios a mipes y cooperativas del territorio, articulándose con entidades públicas y privadas, tales como universidades, cámaras y asociaciones gremiales, grandes empresas, gobiernos regionales, servicios públicos y entidades financieras, entre otras. Además, son convocados a generar alianzas de trabajo y colaboración entre los mismos Centros que conforman la red, con el objeto de compartir conocimientos y aprovechar sus mejores prácticas.

Junto con lo anterior el operador deberá incorporar protocolos de prevención y acción, ante situaciones de maltrato y acoso sexual y laboral (MALS), conforme a los lineamientos establecidos por Sercotec.

El operador declara dependencia con la institución que lo ampara y resguarda una estructura independiente del Centro, tanto en infraestructura como en recursos humanos, gestión administrativa, financiera y contable, que le permite operar el programa de manera eficaz y eficiente. A su vez, se obliga a asistir a las reuniones de trabajo convocadas por Sercotec, debiendo participar en forma obligatoria. Para una correcta operación del Centro, el operador debe nombrar un **Gestor o Gestora de Proyecto** que actúa como contraparte ante Sercotec, cuyo rol es participar de acciones de control, monitoreo y seguimiento de actividades, indicadores y resultados, así como de ejecución presupuestaria, además de recibir y acoger las indicaciones de parte de Sercotec en el marco del convenio de Agenciamiento, resolver situaciones específicas que afecten al Centro, planteando las medidas de acción preventivas y correctivas necesarias para el correcto desempeño, participando en encuentros y reuniones de trabajo convocadas por Sercotec.

Asimismo, debe contar con **un/a encargado/a del área financiera**, con cargo al operador, destinado a apoyar las labores administrativas y contables del Centro, preparar las rendiciones financiero contables del Centro, llevar el flujo de caja y estado de resultados del mismo, implementando las medidas preventivas y correctivas que surjan de las observaciones planteadas por Sercotec en el marco del convenio. Deberá incluir un organigrama de funcionamiento de dicha estructura administrativa, la cual podrá ser modificada a requerimiento de Sercotec.

1.6. Estructura organizacional del Centro

La entidad postulante deberá indicar claramente la dependencia jerárquica con la institución que la ampara, considerando un nivel jerárquico de alta importancia para la organización, resguardando una estructura del Centro autónoma, tanto en infraestructura como en recursos humanos, gestión administrativa, financiera y contable, que le permita operar de manera eficaz y eficiente el programa de Centros en el territorio.

Para el presente llamado a concurso público, el Centro debe estar conformado, como mínimo, por un Comité Directivo, al menos 2 Asesores y 1 (un) Asistente. Para efectos de estructura del Centro y su foco de trabajo revisar **ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**. El recurso humano del Centro es el principal activo de la Red, factor clave para el cumplimiento de los objetivos, resultados y éxito del programa; por ello, los y las profesionales del Centro deben contar con alta capacidad de gestión, técnica y experiencia en el mundo empresarial. Asimismo, el equipo de trabajo deberá conocer y mantenerse actualizado en la oferta de instrumentos disponibles en materia de emprendimiento y negocios, brindando permanentemente información actualizada a los clientes atendidos sobre opciones de apoyo y financiamiento para su negocio.

Las respectivas responsabilidades, cargos y roles se detallan a continuación:

- **Comité Directivo:** Su función es orientar a los Centros entregando lineamientos estratégicos, económicos y de mercado nacional y/o internacional que permitan mejorar la oferta de servicios para fortalecer las empresas clientes del Centro y que contribuyan al logro de resultados definidos. El Comité deberá considerar al menos representantes de instituciones públicas tales como FOSIS y CORFO, empresas relevantes del territorio, asociaciones de empresarios/as, gremiales, cooperativas u otras formas organizativas de acuerdo a la realidad local e instituciones de educación superior (públicas o privadas). No será posible incluir dentro del Comité Directivo la integración de funcionarios/as de Sercotec, sin perjuicio de la participación del ejecutivo/a contraparte en su rol técnico.
- **Jefe/a de Centro:** Responsable de articular el ecosistema y gestionar la vocación productiva del territorio, de representar al Centro, liderando, coordinando, asegurando y supervisando su adecuado funcionamiento para lograr el cumplimiento de metas, entre sus funciones principales también deberá atender y asesorar clientes. El Jefe o Jefa debe contar con una amplia experiencia en gestión, conocimiento del territorio y debe lograr orquestar al ecosistema emprendedor y de negocios en los territorios, con la finalidad de avanzar en iniciativas de encadenamiento productivo tales como programas de desarrollo de proveedores en etapas tempranas de una industria representativa del territorio, promover el desarrollo de redes asociativas y cooperativas desde los clientes de Centros, integrar variables actuales de gestión empresarial como desafíos de género, sustentabilidad, transformación digital, entre otras.
- **Asesores o Asesoras:** Profesionales que acompañan de modo integral los procesos de asesoría a las mipes y cooperativas. Dependiendo de su rol o grado de especialización en ciertas áreas, podrán atender los diferentes segmentos de clientes, atendiendo las necesidades y la realidad del territorio. Podrán también, según sea el caso derivar a entidades como FOSIS y CORFO, con el objeto de focalizar, fortalecer y complementar la asesoría integral, así como también la capacitación, investigación aplicada de negocio y de mercado, actividades de difusión, articulación y promoción del encadenamiento productivo y de redes de comercialización, entre otras acciones.
- **Asistente ejecutivo - Administrativo- Contable:** Encargado de labores ejecutivas, administrativas y contables, además atender al público que acude a Centro.

En caso de que un mismo operador sea seleccionado para operar más de un centro en la misma región podrá designarse un/a Jefe/a Zonal de Centros, quien será responsable de liderar más de un Centro. Esto se definirá en la etapa de ajuste.

Para más antecedentes del equipo y los perfiles requeridos, puede revisar **ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS.**

A la propuesta del equipo profesional presentada por el operador, Sercotec podrá disponer cambios en los equipos de Centro, previa verificación de potenciales conflictos de interés y suscripción de declaración jurada, encontrándose facultado, además, para exigir el cambio del Jefe o Jefa de Centros, quienes tendrán **dedicación exclusiva**, o de cualquier otro integrante del equipo, en consideración a su experiencia previa, ya sea en la operación de los Centros y/o el cumplimiento de objetivos, y los perfiles de cargo.

El equipo de trabajo debe ser contratado a tiempo completo y su desempeño será evaluado trimestralmente por el operador a fin de contribuir a que el Centro cuente con profesionales de alto desempeño. Por otra parte, los equipos de Centro deberán someterse anualmente a evaluación de desempeño.

Cualquier cambio de algún integrante del equipo de trabajo debe ser informado por el operador y aprobado de manera previa por Sercotec. Con todo, cualquier cambio de equipo, el o la reemplazante deberá contar con iguales o mejores cualidades y experiencia, según se exige en los respectivos perfiles de cargo.

Para efectos de la suscripción de los Acuerdos de Desempeño, el operador deberá informar las herramientas aplicadas en procesos de evaluación de los equipos y los resultados correspondientes.

La estructura propuesta por el operador dependerá de las características del territorio, segmento de clientes a atender y servicios a desarrollar, lo cual deberá fundamentar en su oferta técnico económica y ser coherente con lo solicitado en **ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS.**

Adicional a la estructura del Centro, el Operador deberá disponer, bajo su responsabilidad, cargo y costo, de toda la estructura administrativa necesaria para la adecuada gestión del programa al interior de la entidad que lo ampara y que facilite una expedita gestión de los procesos involucrados (contabilidad, finanzas, procesos de compras, rendición de recursos, evaluación de recursos humanos, contratación, cumplimiento de indicadores etc.), condición que debe mantenerse durante toda la operación y que deberá complementar los servicios del Centro.

Nota: Se considera “equipo de trabajo” a todos quienes mantienen relación contractual con el operador para la ejecución de tareas del Centro, independiente de su forma de contrato (indefinido, honorarios, otras). Las personas integrantes del equipo de trabajo podrán presentarse en más de 1 (una) propuesta para un mismo Centro o más, pudiendo formalizar sólo con un Centro, a excepción de la figura de Jefe o Jefa Zonal. Dichos cargos se validan o modifican en la etapa de ajuste de acuerdo a pertinencia, experiencia y alcance territorial, según defina Sercotec.

1.7. Medición de resultados y/o desempeño

Todos los servicios proporcionados por los Centros deben estar alineados con la generación de resultados, que serán medidos para definir su impacto en los clientes atendidos. Esto es, **aumento de ventas, aumentos y/o retención de empleos formales, aumento de la inversión**, entre los principales.

Sercotec firmará periódicamente con el Operador de Centros un Acuerdo de Desempeño, que establecerá los indicadores y metas de impacto comprometidas, el presupuesto requerido, entre otros aspectos. En esta instancia SERCOTEC, podrá incorporar otros indicadores de acuerdo a los lineamientos estratégicos Institucionales. La condición de Agente Operador estará supeditada al cumplimiento de metas de impacto definidas, en cada Acuerdo de Desempeño.

Se establecerán indicadores cuantitativos para evaluar el desempeño de los Centros y del operador definiéndose como principales:

Metas de impacto económico: efectos que se esperan lograr en el corto, mediano y largo plazo, definidos a partir del propósito u objetivo general estos serán: aumento de ventas, nuevos empleos formales y financiamiento privado o inversión.

En un segundo lugar está la medición de:

De resultados: aquellas variables que ayudan a identificar resultado de proceso y producto del Centro.

De gestión: información respecto del logro de objetivos de la operación del Centro, la gestión financiera y de aportes.

De cobertura: respecto del número de clientes visitados, asesorados o capacitados.

En la propuesta técnica, el Operador podrá señalar las metas para un grupo de variables, por ejemplo: número de clientes asesorados, número de clientes que aumentan ventas, número de empleos creados, número de iniciativas de encadenamiento productivo, número de horas de asesorías, número de eventos que articulan al ecosistema, número de clientes capacitados, entre otros, las que serán evaluadas según la realidad territorial. A partir de estas variables y otros antecedentes en el proceso de ajuste, se acordarán las metas comprometidas para los asesores y asesoras por indicador, para la operación del período establecido en el Acuerdo de Desempeño del Centro y las metas de gestión del operador en relación a la gestión operativa y financiera del centro.

Por otro lado, las metas comprometidas por el Centro serán sometidas a evaluación y seguimiento conforme al modelo establecido y ratificadas en el Acta de Ajuste por SERCOTEC.

El modelo de operación de Centros de Desarrollo de Negocios se encuentra detallado en el **ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS** y que forman parte de las presentes bases de concurso.

En etapa de ajuste SERCOTEC podrá incorporar cambios a los indicadores sugeridos de acuerdo a pertinencia, al modelo de centros y el conocimiento de los territorios.

1.8. Condiciones y objetivos del llamado a concurso

1.8.1 Condiciones

Este concurso público se regirá por las presentes bases, el reglamento de operadores, y sus actualizaciones, manuales operativos y disposiciones legales; por los anexos que forman parte de estas bases; las respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de “consultas y respuestas”; y por la propuesta técnica y económica de las entidades postulantes. Dichos antecedentes, instrumentos y disposiciones se entenderán en cabal conocimiento y aceptados por las entidades postulantes por el solo hecho de su presentación al presente concurso público.

Las entidades postulantes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De la misma manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de la misma.

Todos los plazos a los que se haga mención se entenderán como días corridos, salvo expresa mención en contrario. Si el vencimiento de un plazo corresponde a un día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá cumplido el primer día hábil administrativo siguiente hasta las 13:00 horas.

1.8.2. Objetivo

Seleccionar personas jurídicas, de derecho público o privado, que, de acuerdo a los requisitos, puedan ser habilitados como operadores y sean seleccionados para suscribir los convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec para la operación de los Centros adjudicados.

1.8.3. Localización de los Centros

La localización de cada Centro estará definida sobre la base de criterios técnicos que consideran: densidad de empresas, densidad de población, cobertura potencial, conectividad, existencia de oferta institucional de entidades públicas y/o privadas, zonas extremas o aisladas. Asimismo, considera la evolución que ha tenido la red de Centros de Desarrollo de Negocios en el territorio y la necesidad de dar continuidad a sus servicios y/o ampliar su cobertura, de acuerdo a las necesidades del territorio.

La localización atenderá a las siguientes especificaciones:

- **Centro de Desarrollo de Negocios:** Definido en cada territorio, el cual cuenta con infraestructura y atención de clientes y equipo de profesionales destinados a la prestación de los servicios del Centro. La atención es en horario continuado de lunes a viernes, de 9.00 a 18.00 horas.

Los Centros deben contar con espacios suficientes para asesorías, reuniones, accesos y espacios para personas en situación de discapacidad y al menos 2 servicios higiénicos. Además, deberá contar con áreas de espera, sala de lactancia e infantil, así como disponibilidad de estacionamientos.

La infraestructura del Centro deberá corresponder a un espacio independiente del oferente y/o sus socios estratégicos, incluidas aquellas entidades que tengan participación societaria con el oferente, y aquellas que integren el Comité Directivo. Se entenderán como espacios independientes los que se encuentren ubicados separadamente, pudiendo formar parte de las dependencias del oferente o sus socios estratégicos, bajo la condición de que dispongan ingreso independiente, garantizando acceso y atención permanente al Centro y permitiendo además una clara diferenciación entre el oferente y el Centro de Desarrollo de Negocios de Sercotec.

Las dependencias podrán ser financiadas con aportes propios y/o de terceros en dependencias propias y/o facilitadas por entidades públicas o privadas.

- **Satélite:** Definido en un territorio o comuna dependiente de un Centro, con infraestructura facilitada y aportada ya sea en dependencias propias y/o facilitadas por entidades públicas o privadas (por ejemplo, Municipios, Gobernaciones, Sedes, etc.). El operador deberá definir una frecuencia de atención según **ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**. Con todo, su implementación quedará sujeta la aprobación de Sercotec previa disponibilidad presupuestaria.

Se espera que la entidad postulante proponga y especifique los elementos a través de los cuales se vinculan en el territorio para dar cumplimiento a lo requerido en estas bases, detallando acciones con los ecosistemas de innovación, emprendimiento y negocios, iniciativas de encadenamiento productivo, entre otras variables. De acuerdo a ello, a partir de la evaluación técnica de las propuestas recibidas, será posible adjudicar a los Centros especificados en el **ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**, cuya apertura estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del año 2024 y siguientes (Ley de Presupuestos 2024 y siguientes).

1.8.4. Financiamiento del Centro de Desarrollo de Negocios

El financiamiento de los Centros será definido por Sercotec y requerirá cofinanciamiento del operador, buscando fortalecer el programa y lograr su sustentabilidad a largo plazo. Sercotec entregará financiamiento para cubrir costos de ejecución del periodo (recursos humanos y operación) y para administración (costos de administración), considerando los topes y valores de mercado y montos tope de financiamiento **ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO**.

Se considerará un único aporte de Sercotec para la habilitación de espacios, de acuerdo a las necesidades de infraestructura que el Centro requiera para el buen desempeño de las labores encomendadas. La pertinencia y detalles de la habilitación, así como de su presupuesto, será asignado en la reunión de ajuste teniendo en cuenta los máximos establecidos en las presentes bases.

Para el caso que se requiera arrendamiento del inmueble en que funcionará el Centro, deberá acompañarse la oferta de arrendamiento debidamente suscrita por el propietario y/o arrendador, en que conste el canon de arriendo y condiciones, todo lo cual será verificado y evaluado por Sercotec en su oportunidad. En caso que el inmueble sea aportado por el oferente o terceros se requerirá que acompañe carta de compromiso que respaldo dicho aporte.

El operador del Centro de Desarrollo de Negocios aportará recursos propios y gestionará fondos de terceros (nacionales e internacionales) que contribuirán a crear, ampliar o complementar la oferta de servicios, los que deberán ser considerados en cada Acuerdo de Desempeño.

El aporte de la entidad oferente deberá corresponder, como mínimo el 20% del costo total del centro (recursos humanos y operación), no considerando administración, ni habilitación².

El oferente podrá incluir aportes pecuniarios entendiéndose por tal, el aporte en dinero que sea depositado y ejecutado en la cuenta exclusiva del Centro, el cual se verá reflejado en flujo de caja, cartola y conciliaciones bancarias. En caso de no ingresar a esta cuenta, se considerará como no pecuniario.

Los aportes pecuniarios pueden ser a partir de recursos propios del operador, gobiernos locales y regionales, entidades de educación superior, organizaciones empresariales, privados y otros. Respecto a los aportes no pecuniarios, deberán considerar su valor de mercado, de acuerdo al **ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO**.

El financiamiento compartido estará sujeto a evaluación y modificación durante la evaluación de la propuesta y la ejecución del respectivo convenio, resguardando la sustentabilidad del Centro y el avance efectivo de ejecución, que a su vez condicionarán las transferencias de aporte de SERCOTEC correspondientes, en dos o más cuotas.

Todos los aportes, tanto del oferente como de sus entidades colaboradores en la postulación, deberán ser respaldados con cartas compromiso donde se indique en detalle el monto y destino de éstos, en concordancia con lo señalado en el presupuesto presentado.

El oferente deberá financiar parte de los recursos requeridos para la operación del Centro, considerando los ítems del presupuesto (RRHH, operación, habilitación). Lo anterior busca complementar recursos de Sercotec y del operador, a disposición del Centro, para financiar estrictamente su operación regular, y los ítems que sean necesarios para su funcionamiento basal y complementario. Dichos aportes deben ser utilizados para la ejecución de actividades del Centro durante el periodo de operación, debiendo ser rendidos a Sercotec, el que verificará su correcta ejecución.

² En recursos humanos se entenderá excluida la provisión acumulada de indemnización por años de servicios.

A continuación, se indican los valores que podrá aportar Sercotec para habilitación, ejecución y administración anual del Centro, los cuales podrán ser modificados en la etapa de ajuste, según disponibilidad presupuestaria del período correspondiente.

A su vez, la entidad oferente al momento de postular debe considerar para la elaboración del presupuesto los valores anuales determinados por Sercotec, de acuerdo a la siguiente tabla:

RRHH + OPERACIÓN		ADMINISTRACIÓN		HABILITACIÓN	
MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
\$130.677.583	\$242.472.818	\$14.374.534	\$26.672.010	\$3.000.000	\$6.680.000

* Todos los valores de la tabla corresponden a valores brutos. Estos valores podrán ser ajustados por Sercotec, de conformidad a componentes técnicos y la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente a la operación, y se podrá revisar, ya sea aumentando o disminuyendo, en la etapa de ajuste o en el siguiente acuerdo de desempeño.

Sercotec no financiará las siguientes partidas de gasto: Licencias y/o suscripción a softwares y Habilitación de espacios de comercialización. Estas partidas solo podrán ser financiadas por parte del operador con aportes propios y/o de terceros.

La propuesta económica debe presentarse según el formato establecido en el **ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO**, el cual deberá completarse de acuerdo a los valores señalados.

Los aportes deben ser reales y formarán parte del presupuesto a ejecutar por el Centro. Los aportes que sean comprometidos y que no lleguen a materializarse deberán ser reemplazados, previa autorización de Sercotec.

El porcentaje de aporte al financiamiento de ejecución de un Centro por parte de Sercotec, se evaluará en el mérito técnico-económico de cada propuesta de acuerdo a ubicación geográfica, condiciones del territorio y aporte real para el funcionamiento del Centro. Los recursos de Sercotec no financian el pago de ningún tipo de impuestos reembolsables.

El uso de fondos que se entrega a cada Centro está circunscrito a la propuesta técnica y económica presentada y aprobada, y deben rendirse a Sercotec según procedimiento vigente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO

2.1. Sobre las entidades participantes

Las entidades postulantes habilitadas para operar los Centros de Desarrollo de Negocios deberán ser personas jurídicas, de derecho público o privado (excluidas personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), seleccionadas para suscribir convenios de asignación de fondos de presupuesto Sercotec (Convenios de Agenciamiento) para la ejecución del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios.

2.2. Modificación de las bases

El Servicio de Cooperación Técnica podrá modificar las bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones se publicarán en www.sercotec.cl, considerando una ampliación prudencial de los plazos para que las entidades postulantes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Con todo, será responsabilidad de los oferentes estar atentos a modificaciones de las bases en el proceso y por ende a nuevas publicaciones.

3. FECHAS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

3.1. Fechas de postulación

El llamado a concurso se publicará en el sitio web de Sercotec www.sercotec.cl. a contar del **22 de noviembre de 2023**. Desde este sitio podrá ser descargado también el reglamento, las bases del concurso y sus anexos.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna. serán de carácter irrevocable y podrán ingresar al sitio www.sercotec.cl a partir del **22 de noviembre de 2023** hasta las 12:00 horas del **29 de Diciembre de 2023**. considerando la hora de Chile continental.

Las propuestas ingresadas fuera de horario y/o plazo no serán consideradas.

A su vez. la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser ingresada físicamente en las oficinas de la Dirección Regional Sercotec correspondiente, y en el caso de la Región Metropolitana, en la Gerencia de Centros (Huérfanos 1117, Piso 9). de acuerdo a las indicaciones señaladas en **ANEXO N° 4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES**

3.2. Consultas. respuestas y aclaraciones

Las consultas de los oferentes deben formularse por escrito, a través del sitio institucional, www.sercotec.cl. El plazo para formular consultas será desde el **22 de noviembre**, hasta las 13:00 horas del día **15 de diciembre** de 2023.

Sercotec podrá realizar una o más reuniones informativas, de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas. sin perjuicio de que la inasistencia no exime a las entidades oferentes de su responsabilidad de apreciar adecuadamente los elementos necesarios para la elaboración y desarrollo de la propuesta, así como los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las ofertas. El día y la hora serán informados a través del sitio web www.sercotec.cl. De esta reunión se levantará un acta que será suscrita por los oferentes que asistan o quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, fecha y hora de la visita.

No serán admitidas consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado. De enviarse consultas en forma directa al equipo profesional de Sercotec o por otras vías distintas a las indicadas en bases, éstas no serán respondidas.

Las respuestas se publicarán en el sitio web. sin hacer referencia a la identidad del participante que consulta, quedando a disposición de todas las entidades oferentes potenciales.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del concurso y cuya respuesta no involucre información reservada de Sercotec. En ningún caso podrá uno de los proponentes quedar en situación de privilegio respecto del resto a través de la respuesta.

Sercotec responderá las consultas recibidas a más tardar el día **20 de diciembre de 2023**, a través de su sitio web.

Las respuestas y aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases de concurso y formarán parte integrante de las mismas.

Sercotec podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a estas bases para precisar el alcance, completar e interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de

buenas propuestas. Estas aclaraciones se publicarán en el sitio Sercotec. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y serán consideradas por las entidades oferentes en la preparación de su oferta, no siendo admisible, por tanto, reclamación posterior alguna.

3.3. Formalidades de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas al sitio www.sercotec.cl. Para ello deberá completar todos los datos requeridos en la **Ficha de Identificación del Oferente** en el sistema de postulación y adjuntar los antecedentes legales, según corresponda, antecedentes financieros, estructura administrativa del oferente, propuesta técnica y económica solicitados.

Las ofertas deberán presentarse en los siguientes archivos: con los siguientes títulos **“Antecedentes Legales y financieros del Oferente”** y, el segundo, con el **“Formulario de postulación”**.

Si la entidad postulante realiza ofertas a más de un Centro podrá ingresar los **“Antecedentes legales del oferente”** y **“Antecedentes financieros del oferente** una única vez, acompañada de la propuesta para cada Centro al que postula.

La entidad postulante deberá enviar antecedentes e identificar a qué Centro o Centros postula, ingresando las ofertas técnicas identificadas por cada Centro, teniendo en cuenta que la factibilidad financiera y los aportes serán evaluados directamente proporcionales al número de Centros que postule operar.

Asimismo, debe ingresar **Garantía de Seriedad de Oferta** a la fecha de cierre y hora indicados precedentemente. de conformidad al **ANEXO N° 4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES**, debiendo constar en el **“Acta de recepción de garantía de seriedad de la oferta”**.

3.3.1. Antecedentes legales del oferente

Se deben adjuntar los siguientes antecedentes legales y financieros, según corresponda:

Oferente que postula	Documentos que acreditan requisitos legales
Entidades de educación superior y formación técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del RUT. 2. Indicación del objeto social. según estatutos. acta de constitución u otro. pertinente con los servicios. 3. Reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación. 4. Para el caso de centros de formación técnica estatales creados por la Ley N° 20.910. se aceptará certificación de vigencia emitida por la propia entidad y/o reconocimiento del Ministerio de Educación. 5. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 años. con no más de 30 días contados desde su emisión. respecto de instituciones privadas.
Sociedades y E.I.R.L.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del RUT. 2. Indicación del objeto social, según estatutos, acta de constitución u otro, pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar. 3. Inscripción, con certificado de vigencia, de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. Se podrá sustituir, por ejemplo, con: <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de Estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. ○ Certificado de Anotaciones emitido por el registro de Empresas y Sociedades. <p>4. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años. con no más de 30 días contados desde su emisión.</p>
Asociaciones gremiales. cámaras de comercio	<p>1. Fotocopia del RUT.</p> <p>2. Indicación del objeto social, según estatutos, acta de constitución u otro, pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar.</p> <p>3. Certificado de Vigencia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.</p> <p>4. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años, con no más de 30 días contados desde su emisión.</p>
Asociaciones (corporaciones) y fundaciones	<p>1. Fotocopia del RUT.</p> <p>2. Indicación del objeto social. según estatutos, acta de constitución u otro, pertinente con los servicios y/o actividades a desarrollar.</p> <p>3. Certificado de Vigencia emitido por el Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.</p> <p>4. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 (dos) años. con no más de 30 días contados desde su emisión.</p>
Otras personas jurídicas	<p>1. Distintas a las precedentemente indicadas, deberán acompañar los documentos, inscripciones y publicaciones que, conforme a normas que sean aplicables. sean necesarios para acreditar su constitución, personería y vigencia, con indicación de objeto social.</p> <p>2. Documento de la representación vigente de la entidad y certificación que acredite antigüedad de la personalidad jurídica igual o superior a 2 años, con no más de 30 días contados desde su emisión, respecto de instituciones privadas.</p>

3.3.2. Antecedentes financieros del oferente

Antecedentes financieros del oferente	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Balance Clasificado y Estado de Resultados Clasificado Año 2021 - 2022. ● Carpeta tributaria para solicitar créditos, que contenga últimos 12 IVA y declaración renta año tributario 2023 ● Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1 de la persona jurídica (vigente al momento de presentar la propuesta y asociado a toda la entidad. sumado obra y faena).

3.3.3. Estructura administrativa del oferente

Estructura administrativa del oferente (ANEXO N° 5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN. PROPUESTA TÉCNICA)	
	<ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes del Gestor o Gestora de Proyecto (currículum, modalidad de contrato, rol, funciones, planificación anual de tareas, acciones de seguimiento y monitoreo del Centro). ● Antecedentes de un/a encargado/a del área financiera (currículo, modalidad de contrato, rol, funciones, planificación anual de tareas). ● Estructura financiero-contable para operar el/los Centro/s (organigrama y funciones). ● Otros profesionales propuestos, ligados a la estructura administrativa del operador.

En todos los casos, las instituciones privadas deberán acreditar su antigüedad y experiencia, no pudiendo ser menor a dos años previos a la firma del convenio, conforme al Oficio Circular N° 20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, acreditarán su objeto social, debiendo ser pertinente con la actividad a desarrollar en el marco del agenciamiento.

3.3.4. Propuesta técnica específica para cada Centro que postule

La entidad postulante debe presentar la “Propuesta Técnica”, según el **ANEXO N° 5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN. PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta deberá identificar estrategia de intervención en el territorio, tomando en cuenta la estrategia de desarrollo regional, la caracterización de los clientes y la propuesta de vinculación en el territorio con cadenas de valor relevantes que priorizará en su gestión, la gobernanza local y actores relevantes públicos y privados, como asimismo los servicios a ofrecer, que permitan desarrollar el servicio de asesoría y acompañamiento a clientes Mipes y Cooperativas de acuerdo a la realidad territorial. Deberá tener en cuenta la realización de Diagnósticos semestrales sobre la realidad económica local, identificando sectores con potencial de crecimiento y de articulación productiva. A su vez, deberá indicar la experiencia del oferente en el territorio, con referencia de servicios similares desarrollados en instituciones públicas o privadas. Para ello debe proporcionar una lista de servicios realizados, su duración e identificación de las empresas o instituciones para las que prestó servicios.

Por otra parte, debe detallar quiénes conformarán el equipo de trabajo, de acuerdo a los servicios solicitados, adjuntando currículum vitae de los y las profesionales que se asignen a la prestación del servicio, con la especial descripción de proyectos desarrollado, que den cuenta de experiencia previa en el servicio solicitado en el territorio a desempeñarse y copia del título profesional y/o certificación académica, autorización de presentación de antecedentes y declaración jurada simple relativa a intereses y confidencialidad.

3.3.5. Propuesta económica

La entidad postulante debe presentar la “Propuesta Económica”, según el **ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO**, completando la totalidad de contenidos que se solicitan en las hojas de cálculo del documento e incorporando todos los antecedentes y documentos solicitados.

La **propuesta económica** se debe completar a través del Presupuesto del Centro, presentando como requisito de admisibilidad el aporte de recursos complementarios. Para lo anterior, **deberá adjuntar carta(s) de compromiso de la/entidades o del propio oferente que aporta recursos**, indicando montos, porcentajes respecto del total de propuesta presentada, señalando acotaciones o restricciones de uso, si existieran, e indicando a qué ítem de financiamiento corresponde, de acuerdo al **ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO**.

4. PROCESO DE APERTURA, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1. Apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas

El/La Gerente de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec designará uno o más profesionales de dicha gerencia para la apertura y admisibilidad de las propuestas. Por su parte, la Fiscalía de Sercotec, a través de un profesional, actuará como ministro de fe para acreditar que la documentación contenida en las propuestas sea la solicitada conforme a las presentes bases, y verificará la legalidad, veracidad y pertinencia de la información entregada.

La apertura electrónica y admisibilidad de las propuestas se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de propuestas, en las oficinas de Sercotec.

Serán requisitos de admisibilidad:

- 1.- Presentación de la totalidad de la documentación solicitada en estas bases, en tiempo y forma definidos.
- 2.- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, en la forma y plazos definidos en las presentes bases.
- 3.- Presentación de estructura administrativa, con clara dependencia jerárquica del operador independiente del Centro (organigrama, nombre, identificación del rol, perfil y funciones del Gestor o Gestora de Proyecto y **un/a encargado/a del área financiera**. Esta información debe estar claramente identificada en el **ANEXO N° 5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA**.
- 4.- Contar con cartas de apoyo que respalden los aportes. tanto pecuniarios como no pecuniarios, de acuerdo al presupuesto presentado para cada Centro que postule y valores referenciales de mercado.
- 5.- Como mínimo el 20% del costo total del centro (recursos humanos y operación), no considerando administración, ni habilitación ³(**ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO**).

Una vez realizado el proceso de apertura y admisibilidad y si Sercotec detectare que los oferentes no hubiesen presentado correctamente y/o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en las presentes bases, se le concederá, por una sola vez, un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión de documentos, así como también se podrá solicitar a las entidades postulantes cualquier aclaración respecto de sus antecedentes, contados desde la notificación del error o incumplimiento. Dicha notificación se realizará al correo electrónico indicado en la **Ficha de Identificación del Oferente**, y se podrá, si se estima pertinente, comunicarse telefónicamente con la persona responsable de la postulación indicada. Lo anterior, sin perjuicio de que esto afectará negativamente la evaluación del criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Una vez transcurrido el plazo señalado, si los oferentes no entregasen la documentación faltante o no corrigiese la entregada, serán declarados inadmisibles, lo que constará en acta.

Finalizada la etapa, se generará una o más **Acta(s) de Apertura y Admisibilidad** donde se dejará constancia de si cumple o no con toda la documentación solicitada. que será publicada en el sitio www.sercotec.cl.

LAS OFERTAS SERÁN CONSIDERADAS INADMISIBLES EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

Con todo, los errores formales en que incurra la entidad oferente en la presentación de la oferta, tales como errores manifiestos de digitación u ordenación de los antecedentes, no serán causal suficiente para la declaración de invalidez de su oferta siempre y cuando las enmiendas no afectan el principio de igualdad de los participantes, la estricta sujeción a las bases o bien le otorgue una posición ventajosa en desmedro de los demás participantes. En consecuencia, en caso de que algún oferente presente en esta instancia cambios sustanciales en su oferta técnica, económica y antecedentes legales y financieros, será declarada inadmisible.

4.2. Evaluación Técnica y recomendación de las propuestas

³ En recursos humanos se entenderá excluida la provisión acumulada de indemnización por años de servicios.

El/la Gerente de Centros designará una o más Comisión(es) Técnica(s) con integrantes en número impar para la evaluación de las propuestas admisibles. En caso de ser necesario, la(s) Comisión(es) Técnica/s podrá solicitar al oferente aclaraciones y antecedentes adicionales a la oferta técnico-económica, durante todo el proceso, que contribuyan al proceso de evaluación.

Además, durante el proceso de evaluación se verificará que las propuestas cumplan con el estándar mínimo, en relación a forma y contenido, técnico y económico, en coherencia con el modelo de operación dispuesto en estas bases, por lo que la comisión técnica se reservará el derecho a determinar que aquellas propuestas que no se encuentren en esta situación no continuarán en el proceso de evaluación y serán devueltas.

Al terminar dicho proceso, se generarán una o más Acta(s) con las notas de la evaluación técnica y económica, que serán consideradas con dos decimales en caso de que corresponda, y una lista con la recomendación de las propuestas que cuentan con capacidades para operar los Centros a nivel regional, en orden de puntuación. Dicha(s) Acta(s) se publicará en el sitio www.sercotec.cl.

4.3. Criterios del Proceso de evaluación y selección

Cada tema perteneciente a un criterio de evaluación será calificado con una nota **de 1 a 7**, según corresponda. Se declararán inadmisibles las ofertas que obtengan una nota final ponderada inferior a **5.00**.

De igual forma serán declaradas inadmisibles las propuestas que obtengan una nota igual o inferior a **5.00** en el criterio 4. Propuesta técnica, coherencia del plan de gastos y experiencia de la entidad.

Los criterios de evaluación, ponderación y descripción serán los que a continuación se presentan:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Comportamiento contractual anterior	5%
Evaluación de antecedentes financieros del oferente	5%
Experiencia de la entidad oferente en servicios similares	10%
Propuesta técnica, coherencia del plan de gastos y Equipo propuesto para el centros (perfil y experiencia)	30%
Ubicación de infraestructura	25%
Aporte de cofinanciamiento del operador	20%
Total	100%

4.3.1. Cumplimiento de requisitos formales (5%).

Se evaluará en este criterio positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las presentes Bases. de acuerdo al punto 4.1.

Se evaluará dicho criterio de acuerdo a la siguiente escala:

Se solicitó en la etapa de admisibilidad complementar y/o modificar antecedentes de la oferta administrativa.	Presenta todos los antecedentes solicitados dentro del plazo establecido (cierre de ingreso de postulaciones al portal).
1	7

4.3.2 Comportamiento contractual anterior (5%)

Se evaluará el comportamiento contractual anterior respecto a servicios ofrecidos a Sercotec en la región a la que postula. conforme al registro de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios y de acuerdo a la siguiente escala:

A la entidad oferente se le ha aplicado 1 (una) o más sanciones calificadas como graves o gravísimas en los últimos 5 (cinco) años. o bien se le han aplicado 2 (dos) o más sanciones calificadas como menos graves en los últimos 5 (cinco) años. contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas. conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.	A la entidad oferente se le ha aplicado 1 (una) sanción calificada como menos grave en los últimos 5 (cinco) años. contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas. conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.	A la entidad oferente no se le ha aplicado sanciones por faltas menos graves. graves o gravísimas en los últimos 5 (cinco) años. contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas. conforme al registro consolidado de la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec.
1	5	7

4.3.3 Evaluación de antecedentes financieros del oferente (5%)

Ponderación en cada factor	Ponderación total
• Indicador de Liquidez (50%)	5%
• Relación Deuda Patrimonio (50%)	

La presente evaluación se realizará considerando los antecedentes entregados en el punto 3.3.2 “Antecedentes financieros del oferente”.

Indicador de Liquidez (liquidez = activo corriente/ pasivo corriente) 40 (%)		
La liquidez de la institución es menor a 1.5 veces para hacer frente a sus Obligaciones Financieras en el corto plazo.	La liquidez de la institución es mayor o igual a 1.5 veces y menor a 2 veces para hacer frente a sus Obligaciones Financieras en el corto plazo.	La liquidez de la institución es igual o mayor a 2 veces para hacer frente a sus Obligaciones Financieras en el corto plazo.
1	5	7

Relación Deuda Patrimonio (Deuda Patrimonio = Pasivo Total/Patrimonio neto) 30 (%)	
El endeudamiento de la institución es Superior a 1	El endeudamiento de la institución es inferior o igual a 1
1	7

4.3.4 Experiencia entidad postulante (10%)

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

La entidad postulante no presenta servicios desarrollados en proyectos relevantes similares en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.	La experiencia de la entidad postulante presenta entre 1 y 5 proyectos relevantes similares (*) en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.	La experiencia de la entidad postulante presenta más de 5 y menos o igual a 8 proyectos relevantes similares en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.	La experiencia de la entidad postulante presenta más de 8 proyectos relevantes similares en los últimos 3 años, contados desde el cierre de recepción de propuestas.
1	3	5	7

(*) Se entenderá por experiencia de proyectos relevantes similares aquellos en que se considere, entre otros: a) la operación de programas de apoyo a mipes y cooperativas, en el ámbito del fomento productivo y emprendimiento, como: incubadoras, centros de innovación de tecnología, centros de extensionismo, centros empresariales y otros similares. b) la gestión de programas de fondos concursables en servicio de capacitación o asesoría a grupos de mipes y cooperativas. c) la asesoría directa a empresas o grupos de empresas. En caso de presentar más de un servicio asociado a un mismo convenio o contrato y/o su continuidad se considerará sólo 1 proyecto relevante.

4.3.5 Propuesta técnica y Equipo propuesto para el centro (perfil y experiencia) (30%)

Ponderación en cada factor	Ponderación total
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta técnica y coherencia del plan de gastos (50%) Perfil y experiencia del equipo técnico propuesto (50%) 	30 %

4.3.5.1 Propuesta técnica y coherencia del plan de gastos (50%)

La propuesta técnica debe ser presentada de acuerdo al formato en **ANEXO N° 5: FORMULARIO DE POSTULACIÓN. PROPUESTA TÉCNICA** y podrá tomar como referencia la información de antecedentes del territorio y resultados alcanzados por los Centros de Desarrollo de Negocios, de acuerdo al **Explorador Territorial Sercotec** (<https://explorador.sercotec.cl/reporte-indicadores-de-impacto-centros-de-negocios/>)

Se evaluará conforme a los siguientes elementos del modelo de Centros (**ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS** y **ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS**):

- Elemento 1: Metodología de trabajo en cada segmento de clientes que identifique cómo se lograrán los resultados de impacto económicos de acuerdo al modelo de Centros y la caracterización de clientes del territorio y brechas existentes que justifican el apoyo del Centro de Desarrollo de Negocios.
- Elemento 2: Coherencia y pertinencia de los servicios a desarrollar.
- Elemento 3: Despliegue territorial. ANEXO N° 2: LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS.
- Elemento 4: Articulación, composición actores relevantes del territorio del mundo privado en su Comité Directivo (igual o superior al 60%), participación de la Academia y público del territorio. Pertinencia y relevancia de los actores claves del territorio y cómo se vincula el Centro con dichos actores.
- Elemento 5: **Indicadores de impacto económico pertinentes** y relevantes conforme al territorio en relación a la cobertura del Centro y despliegue propuesto, según indica el punto 1.7. Medición de resultados y/o desempeño.
- Elemento 6: Otros servicios del Centro, adicionales a la propuesta, que deberán ser financiados por el operador o terceros apalancados, como puntos de atención, espacio compartido, servicios parvularios para sala infantil, clínicas jurídicas o contables, profesionales con formación en enfoque de género y/o no discriminación, practicantes, tesis, entre otros similares.
- Elemento 7: Coherencia y pertinencia de la propuesta técnica y plan de gastos. Se evaluará la **coherencia y pertinencia** de los gastos comprometidos, tanto de Sercotec como aportes (Pecuniarios y no Pecuniarios), en relación al **ANEXO N° 3**, y de acuerdo a los requerimientos solicitados en **Punto N° 1.8.4 Financiamiento del Centro** de las presentes Bases, para el cumplimiento de los objetivos y del quehacer del Centro. En la propuesta económica se deberá indicar el costo total del Centro en el formato Excel solicitado.

A cada elemento se asignará la siguiente puntuación:

- Cumple: 1 punto
- Cumple parcial: 0.5
- No cumple: 0 punto

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	Justificación
1	La propuesta técnica obtuvo hasta 2 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
2	La propuesta técnica obtuvo hasta 3 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
3	La propuesta técnica obtuvo hasta 4 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

4	La propuesta técnica obtuvo hasta 5 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
5	La propuesta técnica obtuvo hasta 6 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
6	La propuesta técnica obtuvo hasta 7 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
7	La propuesta técnica cumple con la totalidad de requerimientos solicitados de manera destacada , y resulta ser comparativamente la mejor oferta, obteniendo 7 puntos totales.

4.3.5.2 Perfil y experiencia del equipo técnico propuesto (50%)

Se evaluará el **perfil y experiencia** de los y las profesionales propuestos para la operación del Centro de acuerdo a su perfil profesional, experiencia en el territorio en actividades propias de un Centro de Desarrollo de Negocios y perfil de cargo en el **ANEXO N° 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MODELO DE CENTROS** de las presentes bases, para el cumplimiento de los objetivos y del quehacer del Centro. Deberán adjuntarse currículos, certificados de títulos y de estudios de postgrado y carta de intención firmada por cada profesional.

Al menos un integrante del equipo propuesto no cumple con los perfiles de cargo y no tiene experiencia mínima requerida de 3 años en proyectos similares en la región que se postula.	La totalidad del equipo propuesto cumple con los perfiles de cargo y tiene al menos 3 años de experiencia en proyectos similares en la región que postula	La totalidad del equipo propuesto cumple con los perfiles de cargo y tienen al menos 5 años de experiencia en proyectos similares en la región que se postula	La totalidad del equipo propuesto cumple con los perfiles de cargo y todos tienen 7 años o más de experiencia en proyectos similares en la región que se postula
1	3	5	7

4.3.6 Ubicación física (25%).

Se evaluará respecto de la infraestructura del Centro, respecto de los siguientes elementos:

- Elemento 1: Visibilidad del Centro, tanto para los clientes que ingresan a sus espacios como para potenciales clientes y usuarios que transitan en su entorno.
- Elemento 2: Accesibilidad del Centro en cuanto a la posibilidad de acceder a través de locomoción colectiva cercana al lugar.
- Elemento 3: Cercanía del Centro a los actores claves del territorio (Academia, Entidades Públicas, Entidades Privadas, comunidad empresarial).
- Elemento 4: Cercanía del Centro a los principales servicios de la ciudad (tales como bancos, instituciones financieras, entre otros).
- Elemento 5: Pertinencia del precio de mercado.
- Elemento 6: Elementos adicionales, tales como: Ubicación estratégica.

A cada elemento se asignará la siguiente puntuación:

- Cumple: 1 punto
- Cumple parcial: 0.5
- No cumple: 0 punto

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	Justificación
1	La ubicación física obtuvo hasta 1 punto en total, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
2	La ubicación física obtuvo hasta 2 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
3	La ubicación física obtuvo hasta 3 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
4	La ubicación física obtuvo hasta 4 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
5	La ubicación física obtuvo hasta 5 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
6	La ubicación física obtuvo hasta 6 puntos totales, de acuerdo a los requerimientos solicitados.
7	La ubicación física cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados, de manera destacada, y resulta ser comparativamente la mejor oferta, obteniendo 6 puntos totales.

4.3.7 Aporte de cofinanciamiento del operador (20%)

Se evaluará el porcentaje aporte propio oferente y/o de terceros correspondiente a entidades colaboradoras. Los aportes de los oferentes y/o terceros podrán ser pecuniarios y no pecuniarios. Sólo se valorarán aquellos aportes que cumplan los requerimientos solicitados en el punto **1.8.4. Financiamiento del Centro**, de Bases. A su vez, deben estar claramente identificados en la memoria de cálculo. En el caso de los aportes pecuniarios, éstos deberán ingresar a la cuenta exclusiva del Centro para dichos efectos, una vez firmado el Convenio. En el caso de los aportes no pecuniarios, éstos se considerarán respecto del valor de mercado y topes a financiar, de conformidad al **ANEXO N° 3: PRESUPUESTO Y VALORES DE MERCADO**, los cuales podrán cambiar o ser modificados de acuerdo a las condiciones de mercado y tiempo de implementación del convenio, el cual podrá aumentar o disminuir, y sólo se considerarán aquellos que vengan acompañados de respectivas cartas de compromiso.

El aporte del oferente deberá corresponder como mínimo **al 20% del costo total de cada Centro al que postule (recursos humanos y operación), no considerando administración, ni habilitación**⁴. En caso de contravención, la oferta será inadmisible.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

⁴ En recursos humanos se entiende como excluida la provisión acumuladas de indemnización por años de servicios."

La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento igual al 20.00% del costo total de ejecución del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento superior al 20.00% del costo total de ejecución del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento igual o superior al 25.00% del costo total de ejecución del Centro.	La propuesta económica presenta un aporte de cofinanciamiento igual o superior al 30.00% del costo total de ejecución del Centro y, a su vez, propone aportes pecuniarios.
1	3	5	7

6. REUNIÓN DE AJUSTE Y SELECCIÓN DE OPERADORES

Sercotec podrá reunirse con las entidades postulantes a un Centro para ajustar actividades y/o servicios que así lo requieran, quedando establecidos en un Acta los acuerdos tomados. En todo caso, estas modificaciones no podrán alterar el contenido esencial de los servicios prestados.

La finalidad de la reunión de ajuste será validar con la entidad oferente seleccionada la propuesta en cualquier criterio en que ésta no haya obtenido la máxima nota de evaluación, pudiendo, por ejemplo, ajustar los equipos de trabajo, el presupuesto vinculado a la propuesta económica, ubicación, entre otros.

En el caso de las modificaciones del equipo de trabajo, éste deberá contar con las mismas características y el perfil técnico requeridos en bases, ser aprobado por Sercotec y tener un informe psicolaboral favorable, realizado por una entidad o profesional externo al oferente, que permita recomendar a la persona postulante al cargo. En cualquier caso, Sercotec se reserva el derecho para solicitar cambios en el equipo de trabajo.

Para cada Centro en el cual existan entidades oferentes que hayan obtenido **nota final 5.00** o superior, se seleccionará a aquella que obtenga la mejor calificación técnica y económica. Si no se llega a acuerdo con la entidad postulante, se podrá negociar con otra, una o más sucesivamente, en orden descendente, según la lista de prelación, o bien declarar desierto el proceso y llamar nuevos oferentes habilitados.

Sercotec seleccionará a los operadores de Centros de entre las entidades postulantes y la lista de prelación si correspondiera. Al efecto, se generará un Acta de Selección que será publicada en el sitio www.sercotec.cl.

7. AVISO DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio institucional www.sercotec.cl.

Complementariamente, Sercotec comunicará a través de un correo electrónico a la entidad seleccionada los resultados del proceso de selección de operadores de Centros. A todas las entidades que resulten seleccionadas se les convocará a iniciar el proceso de formalización, y a aquellas que queden en lista de prelación se les informará que podrán ser llamadas a formalizar en caso de que las seleccionadas no concreten la formalización o se dé término de convenio anticipado. En caso de que no existan más operadores interesados o seleccionables, se declarará desierto y se podrá convocar a un nuevo concurso.

Una vez seleccionada e informada formalmente la entidad, deberá entregar en oficinas centrales de Sercotec (Huérfanos 1117, piso 9, Santiago) o en cada Dirección Regional que corresponda (ver ANEXO N° 4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES), todos los documentos que le serán indicados para iniciar el proceso de formalización, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha en que se le notifique su selección.

Una vez seleccionada e informada la entidad, podrá entregar los documentos a través de correo electrónico concursocentros@sercotec.cl previa autorización de Sercotec.

Sercotec formalizará a las entidades seleccionadas como operador de Centro y habilitadas para operar en las respectivas regiones conforme disponen los requisitos de formalización. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realizará la firma del Convenio de Agenciamiento de Centros y del Acuerdo de Desempeño. La propuesta del operador de Centro formará parte integrante del Convenio.

En caso de que el operador seleccionado no pudiese ser formalizado por causas no imputables a Sercotec dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos, se llamará a la siguiente entidad oferente según lista de prelación.

NOTAS:

1. Cualquier observación o reclamo en relación al concurso público que deseen efectuar las entidades oferentes podrá ser presentado dentro de 2 días hábiles siguientes a la publicación del Acta respectiva, en la Oficina de Partes del Nivel Central de Sercotec (Huérfanos 1117, piso 9, Santiago) o en la Dirección Regional que corresponda (ver ANEXO N° 4: INFORMACIÓN PARA POSTULANTES), en sobre cerrado dirigido a la Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios.

En casos excepcionales debidamente justificados. Sercotec podrá autorizar que se presente la observación o reclamo al correo electrónico concursocentros@sercotec.cl.

2. Sercotec se reserva el derecho de dejar fuera, en cualquier etapa del concurso, a la entidad postulante que omita información o proporcione antecedentes falsos, y con ello atente contra la transparencia de todas las etapas del proceso, incluso luego de adjudicado el oferente, afectando la igualdad de condiciones y objetivos del concurso. reservándose Sercotec la facultad de tomar todas las acciones técnicas necesarias y de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

8. FORMALIZACIÓN

Validada la selección del operador y terminado el proceso de verificación de los requisitos de formalización, el operador deberá suscribir un Convenio de Agenciamiento de Centros con Sercotec. Dicho convenio consta de los antecedentes de incorporación, los derechos, obligaciones, normativa que lo regula, condiciones para mantener su calidad, incumplimientos y medidas y procedimientos para este último caso. Los pagos, garantías y condiciones de operación del Centro estarán regulados en el respectivo reglamento y manuales.

La habilitación de la entidad para operar el Centro rige desde la suscripción del Convenio de Agenciamiento. Previo a la suscripción del Convenio de Agenciamiento, Sercotec podrá analizar la documentación financiera, a efectos de pronunciarse sobre alguna situación de riesgo que, a su juicio, pueda manifestarse en los informes, indicando a la entidad oferente medidas correctivas o preventivas que sean necesarias. Asimismo, deberá considerarse la obligatoriedad de inscripción en los registros de la ley N° 19.862.

Junto al Convenio de Agenciamiento de Centros, se suscribirá periódicamente, un Acuerdo de Desempeño, sujeto al comportamiento y cumplimiento de las obligaciones del operador, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que éste debe cumplir, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al operador en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

Para efectos de la suscripción de los acuerdos de desempeño, el operador debe tener su informe de gestión aprobado, o bien, salvadas las observaciones pendientes.

El primer Acuerdo de Desempeño a suscribir considera un periodo de habilitación del Centro, en caso de ser requerido, y los meses restantes de operación efectiva del mismo.

Con objeto de suscribir el Convenio respectivo, la entidad oferente adjudicada deberá entregar en la Oficina de Partes de Sercotec o en las oficinas de la Dirección Regional correspondiente, los antecedentes que sean necesarios para acreditar las facultades de su representante. Dichos antecedentes serán solicitados al momento de informar los resultados del proceso.

El operador deberá acreditar, previo a la suscripción del Convenio de Agenciamiento de Centros, el pago de las obligaciones previsionales en las entidades que corresponda. El cumplimiento del pago de las obligaciones previsionales deberá ser acreditado en cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec, a través del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1.

9. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La transferencia de recursos de Sercotec a la entidad seleccionada se realizará con posterioridad a la firma del Convenio de Agenciamiento y del Acuerdo de Desempeño, previa constitución de la garantía por el 100% del valor anticipado y de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio. Además, como requisito previo a la transferencia de recursos, deberá cumplirse íntegramente con la obligación establecida en la ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

El valor que Sercotec transferirá a la entidad seleccionada se determinará según la disponibilidad presupuestaria del año respectivo. El valor de la transferencia respectiva no estará afecto a reajustes y la entidad oferente adjudicada no tendrá derecho a exigir, en caso alguno, el pago de ninguna otra suma de dinero por la entrega de servicios ofertados por el Centro, siendo de su exclusivo costo la totalidad de los gastos en que incurra con motivo de su ejecución y que no estuvieren contemplados en los ítems del presupuesto asignado.

La entidad seleccionada deberá rendir a Sercotec el monto total de recursos involucrados en la operación de los Centros. de acuerdo a los procedimientos internos establecidos para ello.

Con todo, los Acuerdos de Desempeño no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución, debiendo establecerse la transferencia de recursos en más de una cuota.

En caso de que el operador de Centros adjudicado incurriera en alguna falta relativa a las obligaciones contraídas en el marco del Reglamento, Convenio, Acuerdo de Desempeño, Propuesta Técnica y Económica, y Manuales, entre otros, Sercotec hará efectiva las garantías antes indicadas, pudiendo iniciar las acciones legales correspondientes.

10. GARANTÍAS SOLICITADAS

10.1. Garantía de seriedad de la oferta

Para ofertar, se deberán presentar garantías con las siguientes características por cada Centro a postular:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica, nominativa, no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N° 1117, piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.

- Glosa: "Para garantizar seriedad de oferta del Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios Región".
- Monto: \$10.000.000.-
- Debe tener el carácter de irrevocable.
- Plazo de vigencia: 120 días hábiles administrativos contados desde la fecha de cierre de postulación.
- Presentación: esta garantía debe ser presentada en la oficina central de Sercotec, ubicada en Huérfanos 1117, piso 9, Santiago, o en la respectiva Dirección Regional, hasta la fecha y hora del cierre del concurso, o conforme a las indicaciones de Sercotec, en caso de ser necesario por razones de contingencia de diversa índole.
- La boleta de garantía puede ser tomada por la entidad oferente o un tercero. Si es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo deberá estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.
- Fecha de devolución: La devolución de las garantías de seriedad de ofertas para las entidades que no se adjudiquen el concurso se realizará a partir del segundo día hábil administrativo contado desde la firma de los respectivos convenios. Dicho plazo podrá extenderse en caso de que la entidad oferente que haya obtenido la mejor calificación se desistiere de celebrar el respectivo convenio, pudiendo Sercotec adjudicar a la que le siga en puntaje. En caso de inadmisibilidad, se podrá devolver la garantía 5 días posteriores a su publicación o notificación.
- En el caso de la entidad oferente que resultó seleccionada, la garantía de seriedad de oferta será devuelta una vez suscrito el convenio y se haya recibido conforme la garantía de fiel cumplimiento del convenio.
- Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:
 - Si la entidad proponente desiste de su oferta una vez que ha sido seleccionada.
 - Si siéndole adjudicado el concurso:
 - No entrega las restantes garantías señaladas en las bases en el plazo fijado.
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el convenio.
 - No suscribe el convenio dentro del plazo fijado para hacerlo.

Las propuestas que no acompañen físicamente la garantía de seriedad serán declaradas INADMISIBLES en el acto de apertura y admisibilidad.

NOTA: La entidad oferente dispondrá del plazo de hasta 5 días hábiles para cambiar la garantía, en el caso de que la presentada adoleciese de algún error de forma, contados desde la notificación del mismo (no se entenderá como error de forma presentar un documento o instrumento distinto a los exigidos).

10.2. Garantía de fiel, cabal y oportuno cumplimiento

La entidad oferente seleccionada, previo al momento de la firma del convenio, deberá presentar la siguiente garantía:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica, nominativa, no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Monto: equivalente al 5% del presupuesto total del Centro (costo de habilitación en caso ser pertinente, más el costo de ejecución del Centro: de recursos humanos, operación y administración) establecido en el Acuerdo de Desempeño.
- Plazo de vigencia: 90 días hábiles administrativos excedida la fecha de vigencia del Acuerdo de Desempeño.
- Presentación: Esta garantía deberá ser presentada únicamente en original, en la oficina central Sercotec, ubicada en Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, o en la Dirección Regional respectiva, previo a la suscripción del convenio.
- Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del Acuerdo de Desempeño del Centro de Desarrollo de Negocios..... Región de y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha de devolución: Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las bases, la oferta

correspondiente, Acta de Reunión de Ajuste, Convenio de Agenciamiento o Acuerdo; en cuyo caso Sercotec queda, desde ya, autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

10.3. Garantía de anticipo

La entidad oferente adjudicada que opcionalmente pidiere anticipo, previo al momento de la firma del convenio y/o acuerdo, deberá constituir la siguiente garantía:

- A nombre del Servicio de Cooperación Técnica, nominativa, no endosable, y de ejecución inmediata.
- Dirección: Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, Chile.
- Tipo: boleta bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza.
- Monto: equivalente al 100% del valor anticipado.
- Plazo de vigencia: 90 días hábiles administrativos excedida la fecha de vigencia del Acuerdo de Desempeño.
- Presentación: esta garantía deberá ser presentada únicamente en original, en la oficina central Sercotec, ubicada en Huérfanos N°1117, piso 9, Santiago, o en la Dirección Regional respectiva, previo a la suscripción del convenio y/o acuerdo.
- Glosa según el anticipo a solicitar:
 - Glosa para el anticipo de habilitación (en los casos que sea pertinente): "Para garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo para habilitación del Centro de Desarrollo de Negocios Región de".
 - Glosa para anticipo de recursos humanos y operación: "Para garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en calidad de anticipo para el recurso humano y operación del Centro de Desarrollo de Negocios..... Región de.....".
- Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- Fecha de devolución: hasta 60 días hábiles administrativos después de aprobadas las rendiciones, salvo que la entidad adjudicada destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

11. CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica de los Centros un o una profesional designado por Sercotec.

12. VIGENCIA DEL OPERADOR DEL CENTRO

La habilitación como operador de Centro estará vigente desde la celebración del Convenio de Agenciamiento hasta por 5 (cinco) años.

El Convenio de Agenciamiento está condicionado al desempeño de actividades del Centro de conformidad al Acuerdo de Desempeño. La Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios se pronunciará sobre el cumplimiento favorable o desfavorable de las actividades estipuladas en el Acuerdo de Desempeño, para continuidad de los servicios, o realizará las observaciones correspondientes, a las que el operador deberá sujetarse y subsanar.

La condición de Agente Operador estará supeditada al cumplimiento de metas de impacto económico definidas.

Con antelación a la fecha de finalización del respectivo Convenio de Agenciamiento, Sercotec abrirá un nuevo proceso de concurso público, al cual podrán postular nuevas instituciones y operadores de Centros vigentes, de acuerdo a las bases de convocatoria aprobadas.

13. MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de cumplimiento o anticipo, si correspondiere.

14. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

Sercotec, durante la ejecución de los Convenios de Agenciamiento de Centros y los Acuerdos de Desempeño, podrá ejercer facultades de evaluación y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte de operadores de Centros, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente los mencionados convenios, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que los mismos no se alteren de manera sustantiva.

15. SANCIONES

El Convenio de Agenciamiento podrá modificarse y/o terminarse anticipadamente si se incurriere en alguna de las causales señaladas en el procedimiento sancionatorio o demás normativas aplicables.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los productos originados a partir de las actividades desarrolladas en los Centros son de propiedad de Sercotec, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el operador ni su equipo de trabajo realizar ningún acto a su respecto ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda la información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a la que el operador tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse reservada, respondiendo el operador de los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

17. RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL OPERADOR Y SUS DEPENDIENTES Y SUBCONTRATACIÓN

El personal dependerá del operador contratante y no tendrá relación laboral directa ni indirecta con Sercotec ni con ninguna de sus oficinas o dependencias. Las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el operador como empleador de los mismos no empecerán ni afectarán en modo alguno a Sercotec.

El operador deberá entregar la oferta de atención y servicios del Centro con personal propio y con asesores externos, de acuerdo a su propuesta. Sólo se permitirá la subcontratación de actividades que no constituyan objeto principal del convenio, entendiéndose por tal la asesoría técnica. Lo anterior, sin perjuicio de precisar en convenios de agenciamiento las actividades a subcontratar.

18. TÉRMINO ANTICIPADO

El convenio podrá modificarse o terminarse anticipadamente si se incurre en una de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Estado de notoria insolvencia del operador.
3. Por exigir el interés público.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el operador de Centro, tanto en el convenio como en los informes de desempeño anual, según calificación de Sercotec. Se entenderá como contravención grave, entre otras, el incumplimiento de las metas de impacto económico definidas para el Centro.
5. No ajustarse el operador a las instrucciones técnicas que Sercotec le diere para el cumplimiento del Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño.
6. Si se incurriera en un atraso injustificado en los plazos determinados en los acuerdos del convenio.
7. Violación de la cláusula de confidencialidad.

En los casos en que el operador del Centro incurriera en alguna falta relativa a las obligaciones contraídas en el Reglamento, Convenio, Acuerdo de Desempeño, Propuesta Técnica y Económica, y Manuales, entre otros. Sercotec podrá, además, hacer efectivas las garantías antes indicadas, pudiendo iniciar las acciones legales correspondientes.

19. OTRAS OBLIGACIONES

Serán obligaciones del operador de Centro, entre otras, las siguientes:

1. Entregar facilidades para que Sercotec, o quien éste designe y/o Contraloría General de la República, realice la revisión de la documentación de respaldo de los antecedentes de los proyectos, clientes y rendiciones de cuentas presentadas, entregando los antecedentes que le sean solicitados.
2. Elaborar y entregar informes técnicos y rendiciones financieras periódicas, de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Agenciamiento de Centros, en el Acuerdo de Desempeño, Manuales de Operación y la normativa vigente.
3. Mantener sistemas de información y seguimiento actualizados con información real y efectiva al día.
4. Adoptar las medidas necesarias para que la habilitación y equipamiento de los Centros de Desarrollo de Negocios cumplan, desde el momento de su apertura, indicaciones emanadas del Manual de Marca de Centros de Desarrollo de Negocios. Asimismo, la documentación, el material de difusión y toda aplicación en que aparezca la imagen institucional de marca tendrá que ceñirse obligatoriamente al referido manual, debiendo contar con visto bueno de Sercotec en forma previa a su implementación. De igual forma, el operador de Centro debe cumplir con los lineamientos comunicacionales de Sercotec y coordinarse con éste en lo referente a la realización de acciones de difusión, la mención del apoyo público y otras materias de la comunicación pública.
5. Cumplir con lineamientos e instrucciones técnicas de Sercotec en situaciones de emergencia y apoyar la oportuna implementación de los programas de Sercotec, de ser necesario.
6. En caso de robo, daño o pérdida de algún elemento, todos los equipos y activos afectados deben ser repuestos por el operador, resguardando la disposición continua de todos aquellos elementos mínimos para el funcionamiento del Centro.
7. En consideración a que los bienes muebles y activos adquiridos con cargo al presupuesto de Programa de Centros (con aporte tanto Sercotec como del operador) se encuentran destinados al proyecto Centros de Desarrollo de Negocios, dotándolo de la infraestructura mínima para su operación, deben ser puestos a disposición del operador seleccionado y formalizado para ejecución de un nuevo periodo, al vencimiento del acuerdo de desempeño del último periodo de ejecución del actual proyecto, salvo en aquellos casos en que el proyecto de Centros sea adjudicado al mismo operador vigente. Para el cumplimiento de esta obligación, Sercotec considerará el detalle de los bienes muebles y/o activos contenidos en los respectivos inventarios aprobados en ejecución anual de operación de los Centros. Cabe señalar que, tal como lo establece el procedimiento de rendición, respecto de todos los bienes adquiridos durante la operación del Centro, el operador tendrá calidad de tercero en administración.
8. Aquellas establecidas en el Reglamento para Operadores de Centros.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La entidad oferente seleccionada no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y el Convenio de Agenciamiento de Centros que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las cesiones. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de créditos, así como factoring, que emanen del Convenio de Agenciamiento de Centros podrán transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

21. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Las entidades privadas a las que se aplique el artículo 23 letra d), de la Ley de Presupuestos 2023, que reciban fondos públicos por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales. deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

2º PUBLÍQUENSE las respectivas Bases y sus Anexos en el sitio www.sercotec.cl, para dar inicio al concurso público para operadores de la Red de Centros de Desarrollo de Negocios.

COMUNÍQUESE

Cecilia Schröder Arriagada

GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Pablo Nuñez

Abogado de Fiscalía
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Luis Berrios

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Nicolás Vivanco Rojas

GERENTE DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



JCLA/NVR/LBL/PNZ

Distribución:

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Auditoría.
- Fiscalía.

Juan Cristóbal Labarca Aguayo

Fiscal
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



Alex Miguel Flores Duran

JEFE DE GABINETE, REGIONES Y DESCENT.

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

